1270 (Mil doscientos setenta)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 07 de mayo de 2018

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 7, Acta N° 1, de fecha 2 de enero de 2018, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 07 del 27/03/2018 – **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883".**

- La citada adquisición será financiada con recursos del Presupuesto Monetario (PM) – Ley N° 3.794/10.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay han emitido 5 Adendas con relación al llamado denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883".**

ADENDA N°1

Punto 1
Se modifica la Sección VI CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) en la cláusula CGC 14.1, 14.2, 14.3 Y 14.4 del PBC.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1271 (Mil doscientos setenta y uno)

ADENDA N°2

Punto 1
Se modifica el punto 2.2. Firma de Contrato, Muestras, Aprobaciones y Entrega de Monedas del apartado 2. Plan de Entregas de la Sección IV.

ADENDA N°3

Punto 1
Se modifica la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 2. PLAN DE ENTREGAS, 2.1 Cronograma.

Punto 2:
Se modifica el punto 1 de la ADENDA N° 2.

Punto 3:
Se modifica la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 2. PLAN DE ENTREGAS, 2.8-Lista de Laboratorios e Informe Laboratorial.

Punto 4
Se modifica la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 2. PLAN DE ENTREGAS, 2.9-Recepción y Revisión.

Punto 5
Se modifica la SECCIÓN VIII. FORMULARIOS, Formulario N° 5. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ADENDA N°4

Punto 1
Se modifica el punto 3 de la ADENDA N° 3, referente a la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 2. PLAN DE ENTREGAS, 2.8- Lista de Laboratorios e Informe Laboratorial.

Punto 2
Se modifica la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

Punto 3
Se modifica en el SICP las fechas de consulta, presentación y apertura de ofertas.

ADENDA N°5

Punto 1

Se informa que se ha modificado en el SICP la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1278 (Mil doscientos setenta y dos)

ADENDA N°6

Punto 1
Se modifica El punto 1 de la ADENDA N° 4, referente a la SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS, punto 2. PLAN DE ENTREGAS, 2.8- Lista de Laboratorios e Informe Laboratorial del PBC; queda redactado como sigue:

Punto 2
Se modifica el inciso c) del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de la SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, queda redactado de la siguiente manera:

Punto 3
Se modifica el inciso e) del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior de la SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC, queda redactado de la siguiente manera:

Punto 4
Se modifica el apartado E) del ANEXO I de la SECCIÓN IX. ANEXOS del PBC, queda redactado de la siguiente manera:

Punto 5
Se modifica el apartado F) del ANEXO I de la SECCIÓN IX. ANEXOS del PBC, queda redactado de la siguiente manera:

Punto 6
Se modifica en el SICP la fecha de presentación y apertura de ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Gerencia General del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, con cédula de identidad civil N° 756.533, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil N° 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883**, aprobada por Resolución N° 7, Acta N° 1, de fecha 2 de enero de 2018 del Directorio del Banco Central del Paraguay".

"De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y las Adendas emitidas, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".

"Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes":

Gustavo Verdún F.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vierra
Gerente General

1273 (Mil doscientos setenta y tres)

1.- CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.
2.- SHANGHAI MINT COMPANY
3.- MINCOVÑA KREMNICA, S. P.
4.- ROYAL CANADIAN MINT

"De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro":

DOCUMENTOS:	1. CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. (*)	2. SHANGHAI MINT COMPANY, LTD.	3.MINCOVÑA KREMNICA, S. P. (*)	4. ROYAL CANADIAN MINT (*)
Formulario de oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Lista de Precios	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley 2051/2003	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

"(*) Presenta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)".

"A continuación, se transcriben los precios ofertados en Dólares Americanos (incluye impuestos nacionales y otros gastos), por los Oferentes citados precedentemente":

ORDEN	FIRMA	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Precio Unitario por Millar (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1.-	**CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**	Millar	84.000	**36,1**	**3.032.400**
2.-	**SHANGHAI MINT COMPANY, LTD**	Millar	84.000	**21**	**1.764.000**
3.-	**MINCOVÑA KREMNICA, S. P.**	Millar	84.000	**40**	**3.360.000**
4.-	**ROYAL CANADIAN MINT**	Millar	84.000	**38**	**3.192.000**

"Seguidamente, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones":

"El señor Jaime Ortiz, con Cédula de Identidad Civil número 2.312.936, quien dice representar a la firma SHANGHAI MINT COMPANY, LTD, manifiesta cuanto sigue: *"Con relación a la oferta de la CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., presenta precio unitario con decimales, el PBC es claro al prohibir cotización en decimales, tanto respecto a precios unitarios como totales (véase Formulario de Oferta/Lista de Precios). Se trata de un documento de carácter sustancial, por ende no susceptible de subsanación (Ley 2.051, Decreto 21.909)".*

"El señor Gustavo Dos Santos Bedoya, con Cédula de Identidad Civil Nº 854.233, quien dice representar a la firma ROYAL CANADIAN MINT, manifiesta cuanto sigue: *"Con respecto a la oferta de la firma SHANGHAI MINT COMPANY, LTD, presenta documentaciones legalizadas en la República Oriental del Uruguay, incluyendo los documentos sustanciales, poderes, declaraciones juradas. Además, la garantía hace referencia a su oferta de fecha 27 de febrero de 2018, mientras*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1274 (Mil doscientos setenta y cuatro)

que su oferta es de fecha 27 de marzo de 2018. Las referencias de trabajo presentadas por la empresa, una de ellas la de Bangkok es una carta de solicitud de garantía y no representa un certificado de haber realizado el trabajo. La de People Bank of China está a nombre de China Bank Printing Company y no de la oferente. Igual situación se da con la de Malasia, que también está a nombre de China Bank Printing Company y no de la oferente. Presenta referencia de ventas de solo el año 2017, no presenta informe financiero comparativo y la empresa Distritec tiene IPS vencido. Con respecto a la firma CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., no se visualiza informe financiero comparativo, pero de acuerdo a los balances presentados tendría rentabilidad promedio de los 3 últimos años negativo".

"El señor Federico Lewkowitz, con Cédula de Identidad Civil Nº 149.601, quien dice representar a la firma MINCOVÑA KREMNICA, S. P., manifiesta cuanto sigue: *"Que la planilla de precios de CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. presenta oferta con precio unitario en decimales".*

"El señor Jaime Ortiz, con Cédula de Identidad Civil número 2.312.936, quien dice representar a la firma SHANGHAI MINT COMPANY, LTD, manifiesta a su vez lo siguiente: "*Con relación a la observación referente a la garantía, del texto de la misma se observa que corresponde a esta oferta y tanto el monto como el plazo cumplen los requisitos del PBC y se encuentra debidamente extendida. Finalmente, con relación a las demás observaciones, se manifiesta que las mismas refieren a documentos de carácter formal, el Comité de Evaluación realizaría las consultas pertinentes".*

"Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificadas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y diez minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA SHANGHAI MINT COMPANY, LTD

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"El señor Jaime Ortiz, con Cédula de Identidad Civil número 2.312.936, quien dice representar a la firma SHANGHAI MINT COMPANY, LTD, manifiesta cuanto sigue: "Con relación a la oferta de la CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., presenta precio unitario con decimales, el PBC es claro al prohibir cotización en decimales, tanto respecto a precios unitarios como totales (véase Formulario de Oferta/Lista de Precios). Se trata de un documento de carácter sustancial, por ende no susceptible de subsanación (Ley 2.051, Decreto 21.909)".	Remitirse al punto VI de este informe - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1275 (Mil doscientos setenta y cinco)

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA ROYAL CANADIAN MINT.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"El señor Gustavo Dos Santos Bedoya, con Cédula de Identidad Civil Nº 854.233, quien dice representar a la firma ROYAL CANADIAN MINT, manifiesta cuanto sigue: "Con respecto a la oferta de la firma SHANGHAI MINT COMPANY, LTD, presenta documentaciones legalizadas en la República Oriental del Uruguay, incluyendo los documentos sustanciales, poderes, declaraciones juradas. Además, la garantía hace referencia a su oferta de fecha 27 de febrero de 2018, mientras que su oferta es de fecha 27 de marzo de 2018. Las referencias de trabajo presentadas por la empresa, una de ellas la de Bangkok es una carta de solicitud de garantía y no representa un certificado de haber realizado el trabajo. La de People Bank of China está a nombre de China Bank Printing Company y no de la oferente. Igual situación se da con la de Malasia, que también está a nombre de China Bank Printing Company y no de la oferente. Presenta referencia de ventas de solo el año 2017, no presenta informe financiero comparativo y la empresa Distritec tiene IPS vencido.	Remitirse al punto VI de este informe - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA MINCOVÑA KREMNICA, S. P.

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
"El señor Federico Lewkowitz, con Cédula de Identidad Civil Nº 149.601, quien dice representar a la firma MINCOVÑA KREMNICA, S. P., manifiesta cuanto sigue: "Que la planilla de precios de CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. presenta oferta con precio unitario en decimales".	Remitirse al punto VI de este informe - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el artículo 64 del Decreto 21909/03, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…" (Artículo 60 del Decreto 21909/03).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

f) Para el **Oferente domiciliado en el extranjero** la fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen y para el **Representante Local** la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

Oferente	Incisos					
	a	b	c	d	e	f
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SHANGHAI MINT COMPANY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MINCOVŇA KREMNICA, S. P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ROYAL CANADIAN MINT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma **CHINA BANKNOTE PRINTING AND MINTING CORPORATION,** no presentan "copia de la escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere...". Dicho documento es considerado de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, Apartado c) Documentos Legales. Oferente Individual (no domiciliado en la República del Paraguay) inciso a): "Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen".

Si bien la empresa **CHINA BANKNOTE PRINTING AND MINTING CORPORATION**, presenta con su oferta una licencia de negocios expedida por el país afectado, no se observa la Escritura Social de Constitución de la misma; por tanto, y con base en lo expuesto, se concluye que no cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, razón por la cual se precede a desestimar su oferta en virtud al artículo 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Con respecto a la oferta presentada por la Firma **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, la misma consigna el precio unitario en su Formulario de Lista de Precios con decimales, contrariamente a lo dispuesto en el Formulario de Lista de Precios del PBC., el cual establece que no se aceptarán ofertas con precios unitarios ni totales en decimales, razón por la cual se precede a desestimar su oferta en virtud al artículo 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Conforme a lo expuesto, se procede a DESESTIMAR LAS OFERTAS de las firmas CHINA BANKNOTE PRINTING AND MINTING CORPORATION y CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., en virtud del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
*"1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la*

1277 (Mil doscientos setenta y siete)

oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

"Tabla comparativa de precios..." (Inciso 4).

Criterio Económico: "Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".

ORDEN	FIRMA	Unidad de Medida	Cantidad (en millares)	Precio Unitario por Millar (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1.-	ROYAL CANADIAN MINT	Millar	84.000	38	3.192.000
2.-	MINCOVÑA KREMNICA, S. P.	Millar	84.000	40	3.360.000

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por MEMORANDO DTES/DIR N° 078/2018, el Departamento de Tesorería remite el resultado de su análisis sobre el cumplimento de las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos, establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el cual se transcribe a continuación:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO N° 98/2018 del 27 de marzo de 2018, por el cual se remite a esta área copias de las ofertas presentadas para el estudio y análisis correspondiente, a continuación el informe correspondiente".

I- **Ofertas presentadas**
Se han presentado cuatro (4) firmas, según el siguiente cuadro:

OFERENTES	CANTIDAD (en millares)	PRECIO POR MILLAR	MONTO TOTAL
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	84.000	36,1	3.032.400
SHANGHAI MINT COMPANY, LTD	84.000	21	1.764.000
MINCOVÑA KREMNICA, S.P.	84.000	40	3.360.000
ROYAL CANADIAN MINT	84.000	38	3.192.000

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1278 (Mil doscientos setenta y ocho)

II- Análisis de Ofertas

"El Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 6 de abril de 2018 pone a conocimiento del Departamento de Tesorería lo que se transcribe textualmente a continuación":

a) "En relación a la oferta presentada por la firma **SHANGHAI MINT COMPANY, LTD**, se observa entre los antecedentes documentales que hacen a su oferta la traducción de una Licencia de Negocios emitida por la Oficina de Supervisión y Administración para el mercado de Distrito de Hongkou de Shangai".

"Al respecto, la Sección IX. Anexos; Anexo I. Documentos que componen la Oferta; Inciso "C" Documentos Legales. Oferente Individual (no domiciliado en la República del Paraguay); Apartado "a" requiere el Pliego de Bases y Condiciones lo siguiente: "*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen".*

"Que, el art. 63° del Decreto 21.909/03 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones…"*

"Que, el art. 61° del Decreto 21.909/03 dispone: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la presentación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*"

"Del extracto del PBC se colige que dicha disposición es de carácter sustancial, y ante la presentación de la referida Licencia de Negocios, es el parecer de este Comité que resulta insuficiente la misma para subsanar a la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones o a su equivalente en la República Popular de China por la ausencia de datos que dispongan suficientemente el contenido de una Escritura Social, es así, que el documento presentado viene a ser analógicamente como la inscripción en el Registro Público de Comercio solamente".

"En vista a todo lo anterior, corresponde proceder en desechar la oferta presentada por la firma **SHANGHAI MINT COMPANY, LTD** por no adecuarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones".

b) "En relación a la firma **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, se observa en su oferta la cotización de la misma a un monto que asciende a 36,1 (treinta y seis dólares coma un) dólares, sin embargo, a página 50 del Pliego de Bases y Condiciones dispone lo siguiente en el apartado del Formulario de la lista de precios":

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1279 (Mil doscientos setenta y nueve)

Formulario de Lista de Precios

Fecha: _____
LPI N°: _____
Página N°__ de N°_

En Dólares Americanos (incluye impuestos nacionales y otros gastos)

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad (en millares)**	**Presentación**	**Precio unitario por millar (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	93151701-001	Acuñación y Provisión de Monedas de Gs 1.000 (un mil)	Millar	84.000	Caja		
Precio Total (en dólares americanos):**							

****Campo a ser completado por el Oferente.**

Observación
No se aceptarán ofertas con precios unitarios ni totales en decimales.

Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____

"Así las cosas, y ante la restricción dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones en relación a la cotización con precios unitarios y totales en decimales, es claro que la oferta de la Casa de la Moneda de Chile S.A. no cumple con los requerimientos dispuestos en el PBC, por lo que corresponde desechar la misma".

"Así también, la firma presentó una Declaración Jurada por la cual acepta todos los términos del presente procedimiento concursal insertos en el PBC y sus adendas. Que, si la prohibición de cotizar con decimales causaba agravios a la Casa de la Moneda de Chile S.A., la misma debió impugnar el PBC en la etapa pertinente que es hasta antes de la apertura de sobre de ofertas, conforme a los antecedentes administrativos que resuelve la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –ver tercer párrafo de la página 13 de la Res. DNCP N° 663/18 en adelante"-.

"Atendiendo lo informado por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), se ha realizado el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los demás participantes".
"De dicho análisis, surgió la necesidad de efectuar consultas a los oferentes en competencia, y teniendo en cuenta la IAO 28, donde expresa que "La Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones con relación a sus ofertas" se remitieron las Notas GG.CEO. N°20 y 21 de fecha 10 de abril de 2018".

Nota GG.CEO. N°20

"En la carpeta de MINCOVÑA KREMNICA, S.P. se verifica que la misma ha presentado en su oferta una lista de laboratorios, pero en la misma no han especificado si los laboratorios cumplen con la condición de estar certificados con la Norma ISO 17025. Asimismo, se ha verificado que el promedio de venta del periodo comprendido entre los años 2013 al 2017 es de USD 17.228.000, siendo el promedio anual de ventas solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de USD 20 millones:"*[...]un monto promedio anual de ventas de billetes y monedas de por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017 [...]".*

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1280 (Mil doscientos ochenta)

"En respuesta a la Nota mencionada, MINCOVÑA KREMNICA, S.P, ha presentado la certificación solicitada solo de dos laboratorios, siendo el requerimiento tres laboratorios. Por otro lado, el documento remitido que demuestra el promedio de ventas anuales del periodo comprendido entre el 2013 al 2017 resulta en un promedio de venta de USD 17.228.000".

Nota GG.CEO. N°21

"En la carpeta de ROYAL CANADIAN MINT se verifica que la misma ha presentado una lista de laboratorios, pero en la misma no han especificado si los laboratorios cumplen con la condición de estar certificado con la Norma ISO 17025; y además ha presentado la referencia de un Banco Central fuera del rango de tiempo requerido. También se ha solicitado un descargo por superar el 20% del precio estimado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se la ha remitido la Nota GG.CEO. N° 21/2018".

"La respuesta remitida por esta firma ha satisfecho los requerimientos solicitados, ya que en la misma a través de la nota confirma que los tres laboratorios poseen la certificación solicitada. Por otro lado, remite una referencia actualizada del Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá, en la que la misma certifica que dicha firma prestó los servicios de acuñación de monedas para el periodo solicitado. En lo que respecta, a una explicación detallada de la composición del precio ofertado, la misma fue remitida en la misma nota".

III- Comparación de Precio Estimado con Precio Ofrecido por Oferentes

Oferente	Cantidad en millar	Precio por millar (USD)				Variación %
		Estimado SGGOF N° 142/2017	Estimado -30%	Estimado +20%	Oferente	
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	84.000	30,93	21,65	37,12	36,1	17%
SHANGHAI MINT COMPANY	84.000	30,93	21,65	37,12	21	-32%
MINCOVÑA KREMNICA	84.000	30,93	21,65	37,12	40	29%
ROYAL CANADIAN MINT	84.000	30,93	21,65	37,12	38	23%

	Estimado	Estimado -30%	Estimado +20%	A adjudicar	Variación (%)
Costo Total (USD)	2.598.120	1.818.684	3.117.744	3.192.000	23%

IV- Precio de Referencia actualizado

"En el momento de calcular el Precio de referencia para la moneda de 1000 utilizada en el PBC LPI 1PM/2018 se utilizó el promedio de la aplicación de dos metodologías: i) Relación de los Precios de las Monedas con los Precios de los Metales y ii) Relación de precio por gramo de las últimas dos adjudicaciones de monedas. La misma fue realizada en el mes de octubre del 2017 con datos de los precios de metales al mes de setiembre del 2017. En ese sentido, lo precios de los metales siguieron incrementándose en el periodo de octubre de 2017 a marzo de 2018 lo que puede tener como consecuencia un incremento en el precio de referencia calculado".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1281 (Mil doscientos ochenta y uno)

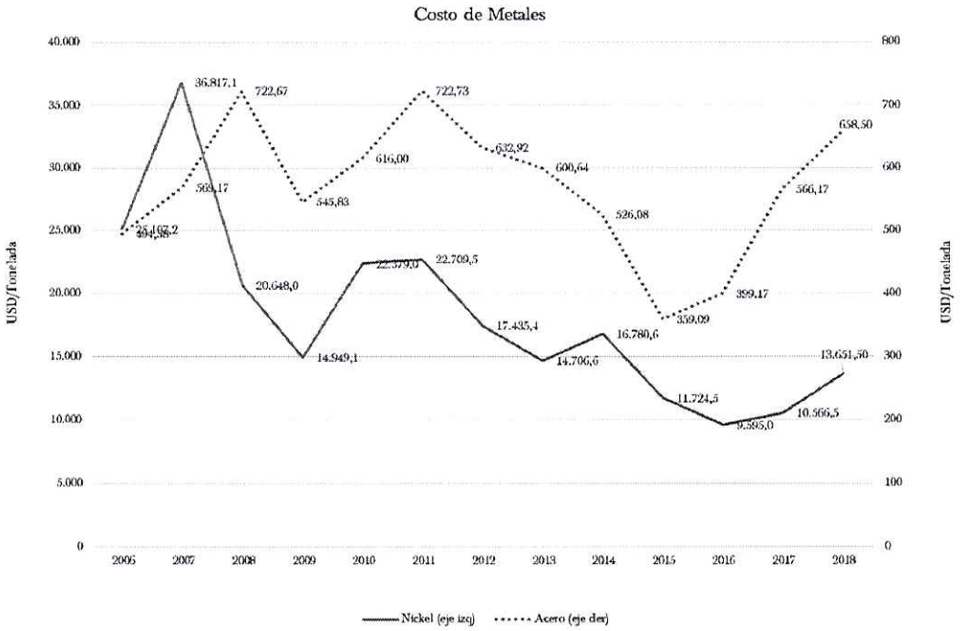

"En ese sentido, a continuación se realiza una actualización del cálculo del precio de referencia para comparar con el calculado inicialmente".

- "La primera metodología consiste en calcular la relación existente entre i) el precio de la moneda de G. 1.000 adjudicado en todas las licitaciones anteriores y ii) el costo estimado de los metales utilizados en dicha moneda. Estos ítems se calcularon para los años 2006, 2007 y 2008, que fueron los años que se compraron esta moneda. Para estimar el costo de 1000 unidades monedas, se utilizaron los precios promedios de los metales que conforman la moneda, acero y níquel, de acuerdo a la proporción de cada uno de los componentes":

Composición	%	Gramos
Moneda (Acero + Níquel)	**100%**	**6,00**
Componente Acero	94%	5,64
Componente Níquel	6%	0,36

A continuación se puede observar los valores calculados:

		2006	2007	2008	2018
Costo Estimado de los metales utilizados en moneda por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(A)	11,83	16,46	11,51	8,63
Precios Adjudicados por cada 1000 unidades de monedas (USD)	(B)	40,18	42,85	49,17	
Precios Adjudicados / Costo Estimado de los metales	B/A	3,40	2,60	4,27	

"Una vez obtenido los valores de la relación [Precio Efectivo/Costo Estimado] para cada uno de los años, se calculó el valor promedio de dicha relación. El precio de referencia de la moneda se calcula multiplicando dicho valor promedio por el costo estimado de los metales en el 2018 (8,63) lo que resultaron en un precio de USD 29,54".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1282 (Mil doscientos ochenta y dos)

"La segunda metodología utiliza los precios de las dos últimas adjudicaciones de monedas con los mismos componentes metálicos, 100 en el 2015 y 500 en el 2016. A pesar que ambas monedas tienen pesos diferentes (100: 3,73 gramos y 500: 4,75 gramos), tienen los mismos componentes (acero y níquel), así como la relación 94% de acero y 6% de níquel".

"En base a esto, de acuerdo a las últimas dos adjudicaciones se encuentra el precio por gramo de cada moneda, resultando un valor promedio USD 0,006490 por gramo. Si este precio multiplicamos por 6 gramos, que es el peso de la moneda de 1.000, resulta en un valor de USD 0,0389 que en millares equivale a USD 38,94".

"Finalmente, el precio por millar promedio de los precios de referencias calculados por ambas metodologías resulta en USD 34,24, superior al precio de referencia calculado inicialmente que fue de USD 30,93".

V- Conclusiones

"Posterior al estudio y análisis realizado de los aspectos técnicos y de las ofertas presentadas, se considera que":

"La oferta de la firma ROYAL CANADIAN MINT, cumple con todo lo requerido por las especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPI N° 1PM/2018 – Sección IV. Suministros Requeridos, para las monedas de **₲. 1.000".**

"Además, informamos que el precio ofertado, del oferente que cumple con todas las especificaciones, se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) del precio estimado. Al respecto, el oferente ha remitido el desglose del precio total de la oferta presentada solicitada por el CEO".

"En el anexo se remite un cuadro con el resultado del análisis técnico de las oferta".

Fin de la transcripción parcial de los Informes del Área Técnica.

VIII. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA FORMULADA POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado documentaciones a la Firma oferente, conforme al siguiente detalle:

Nota GG.CEO.N°20/2018 del 10/04/2018, a la Firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección IV, "Suministros Requeridos" *c)Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, certificados con la Norma ISO 17025 que sean de tres países diferentes entre sí. Los costos de las pruebas laboratoriales correrán por cuenta del Proveedor.*	**No cumple** Remitirse al punto 2. "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada: *f) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales para los que el Oferente haya acuñado monedas dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al año 2017.*	**No cumple** Remitirse al punto 2. "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1283 (Mil doscientos ochenta y tres)

Nota GG.CEO.N°21/2018 del 10/04/2018, a la Firma **S.A.C.A.B.:**

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección IV, "Suministros Requeridos" *c)Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, certificados con la Norma ISO 17025 que sean de tres países diferentes entre sí. Los costos de las pruebas laboratoriales correrán por cuenta del Proveedor. (*)*	**Cumple**
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada: *f) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales para los que el Oferente haya acuñado monedas dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al año 2017.*	**Cumple**
C) Documentos Legales. **Oferente Individual (no domiciliado en la República del Paraguay)** f)Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.	**Cumple**
Explicación detallada de la composición del precio ofertado	**Cumple**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con base en lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **ROYAL CANADIAN MINT** por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al artículo 61 del Decreto Reglamentario. Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**. Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los **"Criterios de Calificación"** establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.

- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2014	2015	2016	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio **= o > 1**	2,5316	2,0449	2,5224	2,3663
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 0,80**	32%	60%	58%	50%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1250	(0,1493)	0,1304	0,0354

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1284 (Mil doscientos ochenta y cuatro)

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Documentos que componen la oferta

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección "Formularios"]*	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección "Formularios", bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	
C) Documentos Legales. **Oferente Individual (no domiciliado en la República del Paraguay)**		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la Escritura Social de Constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en el Registro Público del Comercio, o su equivalente en el país de origen.*	CUMPLE	
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente* Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o su equivalente en el país de origen; o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, o su equivalente en el país de origen.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos de identidad de los representantes o apoderados del Oferente.	CUMPLE	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
f) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE	
D) Documentos legales. **Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay), quien deberá ser "Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada"**		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Representante Local del Oferente* (En el caso que el firmante de la oferta fuese el representante legal del Representante Local). Estos documentos pueden consistir en: 1) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	CUMPLE	

1285 (Mil doscientos ochenta y cinco)

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.		
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Representante Local ("Sociedad Anónima" o "Sociedad de Responsabilidad Limitada") para actuar en nombre del Oferente, ejercer su representación y comprometerlo a asumir todas las obligaciones emergentes.	CUMPLE	
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
h) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
i) Fotocopia simple de la Patente municipal vigente.	CUMPLE	
E) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección IV, "Suministros Requeridos"		
a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes similares (monedas) proveídos.	CUMPLE	
b) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo el plan de entrega, cronograma y calendario de entrega; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección IV "Suministros Requeridos" y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	CUMPLE	
c) Lista de tres LABORATORIOS INDEPENDIENTES INTERNACIONALES, certificados con la Norma ISO 17025 (Adendas N° 3 y 4 modif. por la Adenda N°6) que sean de tres países diferentes entre sí. Los costos de las pruebas laboratoriales correrán por cuenta del Proveedor.	CUMPLE	
F) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
d) Copia autenticada de estados financieros (balance patrimonial y cuenta de resultados), de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, debidamente auditados por una firma independiente (Se deberá acompañar el informe de la auditoría).	CUMPLE	
e) Carta de Referencia de como mínimo de una (1) entidad financiera con la cual opera.	CUMPLE	
f) Detalle curricular del Oferente, su experiencia en el ramo, con una relación de las acuñaciones y provisiones de monedas, y de los países para los cuales realizaron la provisión, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE	
g) Prospectos explicativos, fotografías, videos u otros materiales gráficos, que permitan ilustrar el conocimiento y comprensión del proceso de la acuñación de monedas en las instalaciones del Oferente.	CUMPLE	
h) Descripción de los controles de calidad y medidas de seguridad a ser adoptadas respecto a la provisión de las monedas, desde los trabajos iniciales, hasta la entrega en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se debe adjuntar copia del Certificado Estándar	CUMPLE	

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1286 (Mil doscientos ochenta y seis)

Internacional de Calidad emitido por el organismo competente.		
i) Referencias certificadas emitidas por tres (3) Bancos Centrales para los que el Oferente haya acuñado monedas dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al año 2017.	CUMPLE	
j) Demostrar un monto promedio anual de ventas de billetes y monedas (Adenda N°6) por lo menos 20 millones de dólares americanos en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2017. Para tal efecto, deberán señalar los valores de ventas por países	CUMPLE	
k) Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de los bienes. En ese sentido, el Oferente no deberá encontrarse en mora en la entrega de bienes o en la prestación de servicios, y/o en incumplimiento, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay (artículo 40 Ley N° 2051/03).	CUMPLE	
G) Cualquier otro documento adicional requerido. Oferentes Individuales (no domiciliados en la República del Paraguay)		
a) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia expresa del Oferente a toda Jurisdicción Internacional, reconociendo como única jurisdicción válida, la de los Tribunales de la República del Paraguay.	CUMPLE	
b) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de no contar con demandas judiciales por incumplimiento de contratos de provisión de monedas, o demandas judiciales derivadas de la ejecución de contratos de provisión de monedas, en los últimos 5 años.	CUMPLE	
c) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, de renuncia de los derechos de autor sobre los diseños presentados.	CUMPLE	
d) Constancia de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen.	CUMPLE	
H) Cualquier otro documento adicional requerido. Representante Local del Oferente (domiciliado en la República del Paraguay)		
a) Carta de referencia de como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera.	CUMPLE	
b) Detalle curricular de la firma, su experiencia en el ramo, su relación con las empresas de acuñación y provisión de monedas, así como otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE	
c) Diez (10) comprobantes de despachos aduaneros, como mínimo, en los últimos cinco (5) años (2013-2017), a los efectos de demostrar una experiencia mínima de cinco (5) años. Entiéndase, la empresa que funja de representante local deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el ramo de comercio internacional, puesto que se hará cargo de todos los trámites administrativos, aduaneros, portuarios y/u otros trámites que así se requiera, desde la llegada de las monedas al país hasta su recepción en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Se tiene que tener en cuenta que las monedas no pueden ser retenidas o demoradas en ningún sitio hasta su puesta en la bóveda del Banco Central del Paraguay. Alternativamente, se podrá presentar documentaciones de haber fungido en el periodo 2006-2017, como Representante Local de Proveedores de monedas adjudicadas por el Banco Central del Paraguay, en al menos una (1) denominación de moneda.	CUMPLE	
d) Declaración Jurada, a nombre de la Convocante, por la cual asuma todas las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo contratado.	CUMPLE	
e) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	CUMPLE	

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1287 (Mil doscientos ochenta y siete)

f) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE	
Formulario 10. (Adenda N° 1)	CUMPLE	

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la Firma **ROYAL CANADIAN MINT** y su representante local **S.A.C.A.B.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N°1173/2016).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°1.173/2016 del 18 de abril de 2016** "*Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas*", se solicitó al oferente una explicación de la composición del precio ofertado; respondiendo el oferente que..."los metales utilizados en la manufactura de nuestra moneda (alma de acero + cobertura de cobre y níquel) han subido sustancialmente si tomamos la variación de precio en los últimos 15 meses", argumentos analizados y considerados razonables por el Área técnica.

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2018 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 339.883"**, conforme al siguiente detalle:

ROYAL CANADIAN MINT

En Dólares Americanos (incluye impuestos nacionales y otros gastos)

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad (en millares)**	**Presentación**	**Precio unitario por millar (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	93151701-001	Acuñación y Provisión de Monedas de Gs. 1.000 (un mil)	Millar	84.000	Caja	38	**3.192.000**

Las monedas de ₲ 1.000 deberán ser entregadas en tres etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

1288 (Mil doscientos ochenta y ocho)

Entrega	Cantidad	Plazo (días corridos a partir de la firma del contrato)
Primera	28.800.000	180
Segunda	28.800.000	360
Tercera	26.400.000	540

Las entregas que el Proveedor realice, ya sean por cantidades parciales (únicamente cuando el Banco Central del Paraguay lo aprobase) o totales, se considerarán provisorias hasta que el Banco Central del Paraguay verifique la calidad y otros detalles de lo contratado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Gerente General